CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

ASSETCO S.A - CUIT: 30707745513

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578069
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

ASSETCO S.A - CUIT: 30707745513

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ASSETCO S.A - CUIT: 30707745513**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578068
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE ALEM 815 Y CORDOBA 111 - CUIT: 30716722658

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578071
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE ALEM 815 Y CORDOBA 111 - CUIT: 30716722658

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE ALEM 815 Y CORDOBA 111 - CUIT: 30716722658**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578070
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CONSULTATIO S.A - CUIT: 30587480359

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578073
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CONSULTATIO S.A - CUIT: 30587480359

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONSULTATIO S.A - CUIT: 30587480359**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578072
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A - CUIT: 30500003193

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578075
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A - CUIT: 30500003193

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BBVA BANCO FRANCÉS S.A - CUIT: 30500003193**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578074
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A - CUIT: 30502874353

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578077
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A - CUIT: 30502874353

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A - CUIT: 30502874353**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578076
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A - CUIT: 30500049770

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578079
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A - CUIT: 30500049770

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **ZURICH ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A - CUIT: 30500049770**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578078
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CONPREFIN S.A. – CUIT 33-65861503-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578081
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CONPREFIN S.A. – CUIT 33-65861503-9

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CONPREFIN S.A. – CUIT 33-65861503-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578080
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PCIA DE BS. AS.CUIT 30618001020

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;

2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;

3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578083
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PCIA DE BS. AS.CUIT 30618001020
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ESCRIBANOS DE LA PCIA DE BS. AS.CUIT 30618001020**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578082
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

MANSEMAN S.A. – CUIT 30-62024628-6

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 498943
- N° de CUIT: 30688428846
- Vigencia: desde el 01 de junio de 2014 hasta el 31 de mayo de 2023

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación

II. Por parte de la aseguradora (ap. 6 de la Ley 24557, redacción conforme art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578085
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 498943
CON VIGENCIA AL 16 DE FEBRERO DE 2023

CUIT: 30688428846 **Razón Social: EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	20333050960	ALANIZ CORREA EZEQUIEL JULIO
C.U.I.L.	20171101493	ALDERETE MARCELO
C.U.I.L.	20234174011	AMBROGIO HERNAN
C.U.I.L.	20330197499	CATENA GONZALO JORGE
C.U.I.L.	20181915197	FERRETTI RUBEN DARIO
C.U.I.L.	20264403457	IÑIGO MIGUEL ALEJANDRO
C.U.I.L.	20300342087	LEDEZMA GUSTAVO DANIEL
C.U.I.L.	27303062438	NARVAEZ ANDREA LUCIA
C.U.I.L.	23148322619	OLIVIERI RUBEN
C.U.I.L.	20932793351	ORTUÑO FLORES WENCESLAO
C.U.I.L.	20251568058	OYENE CHRISTIAN
C.U.I.L.	20228089940	ROMBOLA COSME
C.U.I.L.	20237536410	SIMONE ARIEL
C.U.I.L.	20121635721	VERARDO MARIO

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.

Sres.

MANSEMAN S.A. – CUIT 30-62024628-6

Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, número de C.U.I.T. 30688428846, contrato de afiliación número 498943.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **MANSEMAN S.A. – CUIT 30-62024628-6**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de EATON INDUSTRIES (ARGENTINA) SA, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° 498943, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decreto reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 16 de febrero de 2023, con vencimiento el 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13578084
Confeccionado por: INTERNET